

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011 por el pleno del ayuntamiento de villaumbrales

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:

D. José Vaquero Crespo, Teniente de Alcalde

D. José María Fernández Díez

D. Doroteo Castaño Prieto

D^a. Carolina Valbuena Bermúdez

D^a. Myriam Gómez Álvarez.

D. Simeón-Estilito García Osorno

Secretaria: Dña. Cristina Sandino Vallejo

En Villaumbrales, a veinticinco de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Cristina Sandino Vallejo, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veinte horas y treinta minutos por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011.

2º.- Correspondencia y solicitudes.

No hay.

3°.- Sorteo miembros Mesas Electorales- Elecciones Generales 20 de noviembre de 2011.

A los efectos previstos en los art. 26 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento procede a realizar el sorteo de los miembros de mesas para las Elecciones Generales, que se celebrarán el 20 de noviembre de 2011, con el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A (VILLAUMBRALES)

PRESIDENTE -Nombre: NATIVIDAD VILLARROEL HERRÁN

1º SUPLENTE -Nombre: ANA ISABEL OSORNO COLLAZOS

2º SUPLENTE -Nombre: ERIKA ONECHA PARRILLA

PRIMER VOCAL -Nombre: JAVIER PEDROSO POLO

1º SUPLENTE - Nombre: ADRIAN MORO MARTÍNEZ

2º SUPLENTE - Nombre: LAURO MORO CABEZA

SEGUNDO VOVAL- Nombre: Mª MONTSERRAT FRECHILLA FERNÁNDEZ

1º SUPLENTE - Nombre: TOMASA GUZÓN MANSO

2º SUPLENTE - Nombre: ROBERTO CARLOS RUIZ PERROTE

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B (CASCÓN DE LA NAVA, E.L.M)

PRESIDENTE -Nombre: Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MARTÍN

1º SUPLENTE -Nombre: BLANCA AZUCENA AGUADO RODRÍGUEZ

2º SUPLENTE -Nombre: MYRIAM GÓMEZ ÁLVAREZ

PRIMER VOCAL -Nombre: ALBA GONZÁLEZ PELLÓN

1º SUPLENTE - Nombre: Mª ISABEL PELLÓN CANAL

2º SUPLENTE - Nombre: DIONISIA LÓPEZ LOBEJÓN

SEGUNDO VOVAL- Nombre: ELENA SAEZ BARRIOS

1º SUPLENTE - Nombre: JAIME MERINO CABEZÓN

2º SUPLENTE - Nombre: DANIEL RODRÍGUEZ NALDA

4º.- Fiestas locales 2012.

A la vista del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, sobre determinación de las fiestas locales propias para el año 2012, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO: En consonancia con lo dispuesto en el Art.46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29 de julio; corrección de errores 3 de agosto) se fijan como fiestas locales del Municipio de Villaumbrales para el próximo año 2012, las siguientes:

- 9 de mayo de 2012.
- 16 de julio de 2012.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

5º.- Dación de cuenta de Informe de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se procede a dar cuenta al Pleno del Informe de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011:

“INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. (3º TRIMESTRE 2011)

Dª. CRISTINA SANDINO VALLEJO, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Villaumbrales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad emite el siguiente

INFORME LEGISLACIÓN APLICABLE

- ***Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de modificación de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.***

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Dicho plazo de treinta días se aplicará, según la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, introducida por la citada Ley 15/2010, a partir del 1 de enero de 2013; regulando los siguientes plazos transitorios de pago hasta dicha fecha:

- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011: el plazo de pago será de **50 días**;
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012: el plazo de pago será de **40 días**;
- Obligaciones que surjan a partir del ejercicio 2013: el plazo de pago será de **30 días**;

TERCERO.- En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación (a día de la fecha el tipo de interés de demora a aplicar sería del 8%, ya que el último tipo hasta la fecha aplicado por el BCE en sus operaciones de financiación es del 1%).

CUARTO.- El artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación del Tesorero de la Corporación Local, o en su caso del Interventor o del Secretario-Interventor, de emitir informe trimestral a emitir en la primera quincena del mes siguiente a la terminación del trimestre natural analizando el cumplimiento de los plazos de pago anteriormente señalados.

En cumplimiento de esta obligación legal, se recoge a continuación el listado de obligaciones reconocidas en las que se está incumpliendo el plazo, actualmente de 50 días, para proceder al pago:

LISTADO DE OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN EL PAGO:

Fecha Factura	Número de factura	Fecha de registro	Descripción	Importe
03.08.2011	11/109	03.08.2011	3ª Certificación-liquidación obras: Reforma de aceras y pavimentos en el entorno de la Ig. S. Juan Bautista.	20.530,71€

QUINTO.- El artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece igualmente la obligación de incorporar a este informe trimestral, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

LISTADO DE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN LA TRAMITACIÓN:

A la fecha del presente informe no existen en este Ayuntamiento facturas o do documentos justificativos respecto de los cuales se incurre en morosidad en la tramitación.

SEXO.- El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate.

Igualmente, según establece el artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su última línea: "El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

SÉPTIMO.- Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados.

En Villaumbrales, a 11 de Octubre de 2011.LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. Cristina Sandino Vallejo."

El Pleno queda enterado del citado Informe, a efectos de lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

.....
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº,
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.